

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2018 – 00511, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre la entrega del título judicial a favor de la parte actora.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covid-19 que afectó el Territorio Nacional.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y verificado el introductorio, tiene esta juzgadora que en audiencia celebrada el 22 de enero de 2020 se declaró probada de oficio la excepción de pago total de la obligación.

El abogado ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA con escrito acopiado a folio 184V del cartulario solicitó la entrega del título judicial No. 400 10000 7545936 del 20 de enero de 2020 por valor de \$600.000,00 (fl. 180).

Conforme a lo anterior y dado que fue terminado el proceso por pago total de la obligación, es procedente en este estadio procesal ordenar la entrega del título judicial No. 400 10000 7545936 del 20 de enero de 2020 por valor de \$600.000,00 a favor del abogado, ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, identificado con C. C. No. 98.627.109 de Itagui Antioquia y portador de la T. P. No. 96.446 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se entregue el título judicial a favor del abogado FERNÁNDEZ OCHOA deberá archiversse el proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega del título judicial No. 400 10000 7545936 del 20 de enero de 2020 por valor de \$600.000,00 a favor del abogado, ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, identificado con C. C. No. 98.627.109 de Itagüí Antioquia y portador de la T. P. No. 96.446 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. ARCHIVAR el presente trámite una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase



VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

Draf

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 3 - 08 - 2020

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria